



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 001 2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HKK-09491** se ha proferido Resolución **004385** del 26 de diciembre de 2016 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la solicitud de Devolución de Área presentada el 10 de marzo de 2010 con radicado No. 2010-425-000509-2, dentro del Contrato de Concesión No. HKK-09491, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENTENDER DESISTIDO el trámite de la cesión del cinco por ciento (5%) de los derechos que le corresponden al señor **JOSÉ NELSON ORTIZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.421.759, dentro del Contrato de concesión No. HKK-09491 a favor del señor **JESÚS ANTONIO POMAR GRIMALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.393.611, radicado el día 21 de junio de 2013, bajo el radicado No. 20139010017892, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 4484 del 30 de octubre de 2014 emitida dentro del Contrato de Concesión No. HKK-09491, el cual quedará así:

“Aceptar el desistimiento de la cesión total de derechos y obligaciones presentado el 09 de marzo de 2012, por el señor **JUAN ANTONIO PÉREZ**, Representante Legal de la sociedad cotitular del Contrato de Concesión No. HKK-09491 y de la sociedad cesionaria **CASAMOTOR MINERÍA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las demás disposiciones de la Resolución No. 4484 del 30 de octubre de 2014, conserva su integridad y vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. – Una vez en firme la presente Resolución, remítase el expediente No. HKK-09491 A LA Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera, para lo de su competencia.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la sociedad **CASAMOTOR S.A.S**, identificada con NIT. 813.000.898-6, a través de su Representante Legal o a su apoderado y al señor **JOSÉ NELSON ORTIZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.393.611, en calidad de titulares del Contrato de concesión No. HKK-09491 y a la sociedad **CASAMOTOR MINERÍA S.A.S.** identificada con NIT. 900.403.503-8 a través de su Representante Legal o a su apoderado y al señor **JESUS ANTONIO POMAR GRIMALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.611 en calidad de terceros interesados. De no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el artículo **TERCERO** de la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un asunto de trámite de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra los demás artículos de la presente Resolución procede el Recurso der Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE MAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 30 ENE 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 03 FEB 2017 a las 5:00 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900